



**DISTRIBUCION**  
Consortio Constructora AVO

Santiago, 18 de abril de 2017  
GG-IF AVO/122/2017

AREA	Conocimiento	Acción
Gerencia General		
Jefe de Obra	✓	
Administración		
Asesoría Jurídica	✓	
Calidad		
Ofi. Técnica Obra	✓	✓
Ofi. Técnica Económica		
Medio Ambiente		
Producción		
Topografía		
Desvíos Tráficos		
Servicios Afectados	✓	✓
Delineantes		
Auscultación		
Compras		
Salud y Seguridad		
Instalaciones		
Paisajismo		
Parque de Maquinarias		

Días para responder 6

**RECIBIDO**  
Inspección Fiscal AVO  
Fecha Recepción 18/4/17  
Hora: 17:30

- ANT.: ORD. N° 2096 de 29.03.17  
GG-IF AVO/073/2017 de 08.03.17  
ORD. N° 1996 de 15.02.17  
ORD. N° 1937 de 26.01.17  
ORD. N° 1936 de 26.01.17  
GG-IF AVO/020/2017 25.01.17  
ORD. N° 1881 de 04.01.17  
GG-IF AVO/323/2016 de 14.12.16  
GG-IF AVO/322/2016 de 14.12.16  
GG-IF AVO/321/2016 de 14.12.16  
ORD. N° 1785 de 23.11.16  
GG-IF AVO/286/2016 de 10.11.16  
ORD. N° 1696 de 20.10.16  
GG-IF AVO/242/2016 de 29.09.16  
ORD. N° 1602 de 08.09.16  
ORD. N° 1579 de 31.08.16  
GG-IF AVO/193/2016 de 18.08.16  
ORD. N° 1466 de 28.07.16  
GG-IF AVO/146/2016 de 07.07.16  
ORD. N° 1360 de 16.06.16  
GG-IF AVO/112/2016 de 26.05.16  
ORD. N° 1279 de 05.05.16  
GG-IF AVO/081/2016 de 14.04.16  
ORD. N° 1192 de 24.03.16  
GG-IF AVO/044/2016 de 03.03.16  
ORD. N° 1094 de 11.02.16  
GG-IF AVO/010/2016 de 21.01.16  
ORD. N° 1012 de 31.12.15  
GG-IF AVO/207/2015 de 10.12.15  
ORD. N° 935 de 19.11.15  
GG-IF AVO/177/2015 de 29.10.15  
ORD. N° 850 de 08.10.15  
GG-IF AVO/149/2015 de 17.09.15  
ORD. N° 757 de 28.08.15  
GG-IF AVO/126/2015 de 07.08.15  
ORD. N° 667 de 17.07.15  
GG-IF AVO/106/2015 de 26.06.15  
ORD. N° 593 de 05.06.15  
GG-IF AVO/084/2015 de 15.05.15  
ORD. N° 502 de 24.04.15  
GG-IF AVO/035/2015 de 13.03.15  
Art. 1.9.1.2 Bases de Licitación

Señor  
René Labra Jarvis  
Inspector Fiscal de Construcción  
Concesión Américo Vespuccio Oriente  
Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales  
Presente

MAT.: Responde Oficio Ordinario N° 2096 y hace entrega de las Minutas de Respuestas de los Volúmenes 32A (Colector Vitacura) y 32B (Colector Isabel La Católica) de los Otros Proyectos (Complementarios) de Ingeniería de Detalle del Sector 2, Concesión Américo Vespuccio Oriente, Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales.



De mi consideración:

Por medio de la presente, damos respuesta a su Oficio Ordinario N° 2096 de fecha 29 de marzo del año en curso, conforme al cual, esa Inspección Fiscal acusa recibo de nuestra carta GG-IF AVO/073/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, mediante la cual, esta Sociedad Concesionaria hizo entrega de las Minutas de Respuesta de los Volúmenes 32A (Colector Vitacura) y 32B (Colector Isabel La Católica), de los Otros Proyectos (Complementarios) de Ingeniería de Detalle del Sector 2, conforme a lo establecido en el artículo 1.9.1.2 de las Bases de Licitación AVO.

Al respecto, esa Inspección Fiscal informa que los referidos proyectos presentan una serie de observaciones que se detallan en las Minutas de Observaciones emitidas para los Volúmenes 32A y 32B del Proyecto, otorgando un plazo de 21 días corridos para entregar las Minutas de Respuestas y los Volúmenes 32A (Colector Vitacura) y 32B (Colector Isabel La Católica) del Sector 2, debidamente corregidos.

Sobre el particular, esta Sociedad Concesionaria se encuentra desarrollando los proyectos en comento en los volúmenes correspondientes según las directrices y criterios de diseño establecidos por la Inspección Fiscal en las mencionadas Minutas de Observaciones, entregando con la presente las Minutas de Respuesta a las mismas, enviadas el día 29 de marzo de 2017, a través del Oficio Ordinario N° 2096.

Así, la citada presentación consta de:

- Volumen 32A - Colector Vitacura: Se mantiene Versión E (septiembre 2016).  
Se adjunta Minuta de Respuestas.
- Volumen 32B - Colector Isabel La Católica: Se mantiene Versión C (septiembre 2016).  
Se adjunta Minuta de Respuestas.

Lo anterior, es sin perjuicio de reiterar lo señalado en nuestra carta GG-IF AVO/073/2017 de fecha 08 de marzo del año en curso, en el sentido de informar que al tenor de lo señalado en el Oficio Ordinario N° 1936 de esa Inspección Fiscal, en el cual se declara improcedente considerar las obras del Colector Isabel La Católica como obras adicionales susceptibles de compensación y en base a lo contenido en los Memorándum N° 089 y 1910-2 de la División Jurídica de la CCOP, de 28 de octubre de 2016 y 16 de enero de 2017, respectivamente, esta Sociedad Concesionaria considera que los hechos descritos constituyen una discrepancia, por lo que recurrirá a los mecanismos que el contrato de concesión y la legislación vigente, establecen para dar solución a este tipo de discrepancia. Lo anterior, concurre asimismo, para el caso del Colector de Vitacura.



Bajo dicho orden de ideas, esta Sociedad Concesionaria hace expresa reserva de los derechos y acciones que le corresponden derivados de esta situación.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**Jesús Díez Fernández**  
**Gerente General (s)**  
**Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.**

Incl.: Minutas de Respuestas de los Volúmenes 32A y 32B.  
c.c.: Aconex

